

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 1
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

EMPRESA:	THE PROMISE S.A.S
IDENTIFICACIÓN NIT:	901924710-5
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata, incluye compra, venta administración, alquiler y/o arrendamiento de bienes inmuebles, valuación inmobiliaria, promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios, consultoría inmobiliaria, consultoría, administración de condominios, conjuntos residenciales, centros comerciales y plazas de mercado, zonas francas, entre otros
ARL:	SURA
DIRECCIÓN:	Calle 12 # 13-37
CIUDAD:	Pereira
DEPARTAMENTO:	Risaralda
TELÉFONO:	3245248685

Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, la Resolución 2400 de 1979, la Resolución 2013 de 1986, el Decreto Ley 1295 de 1994, la Ley 776 de 2002, la Ley 1010 de 2006, las Resoluciones 1401 y 2346 de 2007, la Resolución 2646 de 2008, la Ley 1335 de 2009 y la Ley 2354 de 2024, la Resolución 1918 de 2009, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1477 de 2014, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 2764 de 2022, la Resolución 3461 de 2025 y demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales.

ARTÍCULO 2. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución, elección y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de conformidad con lo establecido en la Resolución 2013 de 1986, el Decreto Ley 1295 de 1994, el Decreto 1072 de 2015 (Capítulo 6), la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO 3. La empresa se compromete a destinar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora continua del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST** elaborado de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

ARTÍCULO 4. Los factores de riesgos existentes en la empresa, están constituidos de acuerdo a la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la empresa. Principalmente por:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	VERSIÓN: 1
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	

FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
FÍSICOS:	Ruido, Iluminación, Temperaturas extremas (Discomfort térmico), radiaciones no ionizantes.
BIOLÓGICOS:	Virus y bacterias.
PSICOSOCIALES:	Gestión Organizacional, Características de la organización en el trabajo, Características del grupo social de trabajo, Condiciones de la tarea, Interfase persona - tarea, Jornada de trabajo.
QUÍMICOS:	Polvos orgánicos y fibras.
BIOMECÁNICO:	Postura, Esfuerzo, Movimiento repetitivo.
CONDICIONES DE SEGURIDAD:	Mecánicos, Eléctricos, Locativos, Tecnológicos, Accidentes de tránsito, Públicos, Trabajo en Alturas, Espacios confinados.
FENÓMENOS NATURALES:	Sismo, Vendaval, Terremoto, Inundación, Precipitaciones.

PARÁGRAFO. – A efectos de que los Factores de riesgo contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTÍCULO 6. La empresa ha implantado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, así como capacitación respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido en el centro de trabajo y cuyo contenido se dará a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la fecha de su firma por parte del Representante Legal y su correspondiente publicación en cartelera o medios digitales de la empresa. Su validez se mantendrá mientras la organización conserve, sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su adopción, tales como la actividad económica, métodos de operación o instalaciones locativas; o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas aquí citadas o limiten su vigencia, obligando a su inmediata actualización.



HAYDEE MARGARITA ROJAS RODRÍGUEZ
Representante legal

Fecha: 20 de Mayo de 2026